


<p>DECRETO No. 120</p> <p>FECHA: 20 DE JUNIO DE 2017</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 1 de 2</p>	

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

El señor Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017; y,


CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”.
2. Que el Decreto 648 de 2017 consagra la Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial, la cual Corresponde a los Gobernadores y Alcaldes el nombrar a: Empleados bajo su dependencia de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.
3. Que el Decreto 1083 de 2015, expresa que, en caso de vacancias temporales, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, esto de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004.
4. Que la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, consagra el empleo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de Naturaleza de Carrera Administrativa, el cual se encuentra actualmente en vacancia definitiva.
5. Que con fundamento en la Circular 03 de 2014 de la CNSC, no se requiere autorización de la CNSC para proveer vacancias definitivas.
6. Que conforme a la Ley 909 de 2004 y Decreto 1227 de 2005, las provisionalidades son por un término de seis (6) meses.
7. Que por necesidad del servicio se requiere proveer dicho empleo.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora **MARLENI ZAPATA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.089.845**, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, Nivel Asistencial, de Naturaleza de Carrera Administrativa, por el término de seis (6) meses.

DECRETO No. 120 FECHA: 20 DE JUNIO DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo al interesado(a), a efectos de que un término de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realice ante la Secretaria de Servicios Administrativos, la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Revisó: Natalia Andrea Londoño Grajales 
Secretaria Servicios Administrativos

Proyectó: Víctor Gallego Muñoz 
Apoyo Profesional Servicios Administrativos